

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

144**POZUELO DE ALARCÓN NÚMERO 3****EDICTO**

Don Victoriano Téllez García, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista por la ilustrísima señora doña Concepción Sire Artalejo, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Pozuelo de Alarcón, en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 173 de 2010, seguida por una falta de hurto, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; el denunciante, don Jesús Mansilla Aguado, y el denunciado, don Rodolfo Tenemas Singines, asistido por el letrado don Ángel Blanco Casado.

Que debo condenar y condeno a don Rodolfo Tenemas Singines, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, en relación al artículo 62 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, siendo la cuota diaria de 10 euros, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente o por vía de apremio quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que abone las costas causadas en este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rodolfo Tenemas Singines, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 19 de octubre de 2010.—El secretario (firmado).

(03/41.681/10)